

PLAN DE IGUALDAD

2022 - 2023

Coordinación: Miriam Ángela Carmona Rodríguez



ÍNDICE

- 1. Introducción, 3
- 2. Marco Legislativo, 4
- 3. Fundamentación, 8
- 4. Líneas de actuación, 9
- 5. Objetivos, 9
- 6. Contenidos, 10
- 7. Metodología, 11
- 8. Actividades, 12
- 9. Evaluación, 15
- 10. Bibliografia, 16

1. INTRODUCCIÓN

Coeducar es educar a niños y niñas ofreciéndoles distintas miradas que contemplen las aportaciones de mujeres y hombres. Es educar teniendo en cuenta las diferencias, tratándolas con respeto, valorándolas y limando desigualdades entre chicas y chicos. Para ello los miembros del Consejo Escolar del Centro eligen a una persona que coordine la materia de coeducación, que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Es importante que la o el responsable de coeducación tenga un deseo y un amor por llevar a cabo esa tarea que supone un trabajo. Requiere un tiempo para mirar, organizar, planificar, acordar y para ir dándonos cuenta de qué sucede.

El plan de igualdad es la herramienta educativa ideal para programar y desarrollar actuaciones que promuevan la igualdad de género en un centro educativo.

Para realizar este documento ha sido necesario analizar y adaptar la normativa vigente a nuestra práctica educativa ya que, como percibimos en muchos momentos, las EERE tienen ciertas particularidades:

- 1. No son obligatorias, no tienen el mismo régimen horario y han de compatibilizarse con las generales.
- 2. No se aplica la misma ordenación académica.
- 3. La diferencia de ratio que existe, 1/1 ó 1/3 en las especialidades instrumentales frente a 1/25 o 1/35 en las generales, lo cual marca profundamente el proceso de aprendizaje y el desarrollo de las clases y demás actividades.
- 4. El más importante: Somos especialistas y no generalistas, no tratamos con conocimientos generales, sino que nuestro trabajo consiste en algo muy concreto, en enseñar a tocar un instrumento, leer o analizar una partitura, tocar o cantar en grupo, etc.

El presente Plan de Igualdad parte de la idea de dar continuidad a lo ya desarrollado por el Centro en años anteriores añadiendo, a su vez, nuevas ideas, propuestas y visiones en materia de igualdad. Se ha tenido en cuenta, además, el contexto real en el que se trabaja, la situación pandémica actual y las circunstancias derivadas de la misma para la programación de actividades contextualizadas que respondan a las necesidades y características reales del alumnado, del profesorado y del personal en general de este centro.

2. MARCO LEGISLATIVO

El marco legislativo en materia de Igualdad aplicable a su desarrollo por parte de los Centros Educativos es extenso y lo constituyen normas no sólo de ámbito europeo (referencias en el Tratado de Ámsterdam, Tratado de Roma, Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y diversas Directivas específicas) sino también normativa estatal y autonómica, en las que no sólo se abordan aspectos relativos al avance en igualdad en lo social, económico, cultural y político, sino que se hace especial referencia a las acciones que han de acometerse desde el contexto educativo. Es esa normativa la que compone el marco del Plan de Igualdad de este centro y de ella se relaciona, a continuación, la más reciente y vigente, señalando los artículos que hacen referencia explícita a la igualdad de género en educación:

1.1. Normativa Estatal

Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE núm. 313 de 29 de diciembre de 2004) Título I. Capítulo I. Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (BOE núm. 71 de 23 de marzo de 2007) Título II. Capítulo II. Artículos 23 y 24. Ley Orgánica de Educación (BOE núm. 106 de 4 de mayo de 2006) Título Preliminar. Capítulo I. Artículos 1, 2 y 24. Capítulo II. Art. 18. Capítulo III. Art. 23, 24 y 25. Capítulo IV. Art. 33. Capítulo V. Art. 40. Capítulo IX. Art. 66. Título III. Capítulo I. Art. 91. Capítulo III. Art. 102. Título V. Capítulo III. Art. 126, 127. Título VII. Capítulo I. Art. 151. Disposición adicional cuarta.

Disposición adicional vigésimo primera. Disposición adicional vigésimo quinta.

1.2. Normativa Autonómica

En España la aspiración de igualdad entre ambos sexos se encuentra reflejada en la Constitución. En nuestra comunidad el Estatuto de Autonomía establece la obligación de la Administración de promocionar la efectiva igualdad del hombre y la mujer, promoviendo la plena incorporación de ésta en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política. Para llevar a cabo este fin se ha desarrollado la siguiente normativa:

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, constituye el marco de desarrollo del principio de igualdad de trato, incorporando modificaciones legislativas sustanciales para avanzar en la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, e implementa medidas transversales que inciden en todos los órdenes de la vida política, judicial y social, a fin de erradicar las discriminaciones contra las mujeres

Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18 de diciembre de 2007) Título II. Capítulo I. Artículos 4, 9, 14, 15, 16, 17, 18 y 19. Establece que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las necesidades de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad real de género. Concretamente, desarrolla en su Título II diversas medidas para la promoción de la igualdad de género en la enseñanza no universitaria, incluyendo el respeto a la libre orientación sexual y el rechazo a todo tipo de violencia o agresión sexual, haciéndose eco de principios y medidas contemplados en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía, recoge en su Capítulo III del Título I, artículos 11 al 16. Las medidas encaminadas a que la educación sea un elemento fundamental de prevención de la violencia y de promoción de la igualdad de mujeres y hombres. Esta Ley establece que los valores de coeducación y los principios de la escuela inclusiva deben tener un carácter permanente y transversal en la acción de gobierno del departamento competente en materia educativa. Añade, además, «los principios de la coeducación son un elemento fundamental en la prevención de la violencia de género».

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece entre sus principios, la «Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo (art. 4.e). Estableciendo como uno de los objetivos de la Ley "promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres"» (art. 5).

Además, la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, tiene por objeto establecer un marco normativo adecuado para garantizar el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género distinta a la asignada al nacer.

I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en Educación. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de noviembre de 2005. (BOJA núm. 227 de 21 de noviembre de 2005), establece las medidas encaminadas a que la educación sea un elemento fundamental de prevención de la violencia y de promoción de la igualdad de mujeres y hombres.

I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía (2010-2013). Acuerdo de 19 de enero de 2010 del Consejo de Gobierno. Línea de actuación 2: Educación. (BOJA núm. 31 de 16 de febrero de 2010.)

Il Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, con una vigencia de seis años, se concibe como el marco de actuación y la herramienta para continuar impulsando la igualdad dentro del sistema educativo, tanto en aspectos estructurales y culturales de la Administración, como en los relacionadas con la vida y las actuaciones de los centros docentes, contemplando, asimismo, la diversidad de identidades de género, de orientaciones sexuales, de modelos de familia y de formas de convivencia, evitando cualquier tipo de discriminación por causa de las mismas.

Orden de 15 de mayo de 2006. BOJA n° 99, de 25 de mayo de 2006, que recoge el nombramiento y las funciones de las personas responsables de coeducación.

Orden 20 de junio de 2011, que incluye el protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito escolar.

La normativa en materia de igualdad es muy amplia por lo que resulta preciso sintetizar qué documentos oficiales han servido de base fundamental para elaborar el Plan de Igualdad de este centro:

- II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021. (Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.)
- Orden de 15 de mayo de 2006, que recoge el nombramiento y las funciones de las personas responsables de coeducación (BOJA núm. 99, de 25 de mayo de 2006).
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Como se ha podido observar a lo largo de este apartado, el mandato que señala el estado de derecho, la necesidad de la sociedad y nuestra propia responsabilidad como docentes orienta la acción en materia de coeducación que, en el caso de este centro, y como es obligado, se concreta en un Plan de Igualdad específico, de carácter anual.

3. FUNDAMENTACIÓN

El presente documento tiene la finalidad de profundizar en la igualdad como derecho social básico para el funcionamiento de las sociedades democráticas y la prevención de la violencia de género, de dotar al conservatorio de un Plan de centro con perspectiva de género, de sensibilizar, formar e implicar a toda la comunidad educativa, y de contribuir a erradicar la violencia de género.

De manera más concreta, pretende alzar a la mujer en cuanto al ámbito musical se refiere.

Como principios fundamentales, mantiene la trasversalidad, visibilidad, inclusión y paridad.

4. LINEA DE ACTUACIÓN

- Diagnóstico, previsión, actuación, evaluación.
- Plan de centro con perspectiva de género.
- Sensibilización, concienciación e implicación de la comunidad educativa en la temática coeducativa.
- Visibilidad de la mujer, especialmente en el ámbito musical.

5. OBJETIVOS

A) OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales que se pretenden alcanzar, están totalmente relacionados con la línea de actuación y la fundamentación de este documento. Son los siguientes:

- Conseguir un Plan de centro perspectiva de género
- Contribuir a la mejora social y humana del alumnado, del profesorado y de toda la comunidad educativa.
- Contribuir a la erradicación de la violencia de género, así como de cualquier tipo de violencia.
- Ofrecer al alumnado y a la comunidad educativa otras miradas, otras perspectivas que les acerque a la educación en valores.
- Promover un ambiente cooperativo e inclusivo, no discriminatorio y sin diferencias de género, o sociales.
- Contribuir a la educación en valores.

B) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Visibilidad de la mujer en el ámbito musical.
- Acercar las posibilidades que la música ofrece en cuanto a eje unificador y herramienta.
- -- Conocer la realidad del centro en cuanto a coeducación se refiere.
- Facilitar al profesorado las posibilidades a la hora de trabajar con el alumnado piezas de mujeres.

6. CONTENIDOS

- Estudio y análisis de la situación actual del centro en materia de igualdad.
- Revisión de los documentos existentes aportando visión coeducativa.
- Comunicación con la comunidad educativa.
- Actualización del apartado de igualdad en la web del centro.
 Contacto con personas externas al centro especializadas en materia de igualdad.
- Elaboración de una biblioteca virtual de piezas para cada especialidad instrumental y de conjunto escritas por mujeres.
- Ampliación del material existente en el apartado Espacio Violeta de la Biblioteca del Centro
- Puesta en marcha de las actividades específicas dedicadas a los días conmemorativos en cuanto igualdad de género, centrándolas en el ámbito musical.

7. METODOLOGÍA

Del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 20162021 de la Junta de Andalucía se desprende la metodología que debemos incluir en nuestro plan de centro.

La metodología consiste en la secuencia ordenada de todas aquellas actividades y recursos que emplea el profesorado en la práctica educativa. Una de las características que debe tener toda propuesta metodológica es la flexibilidad a la hora de adaptarse a cada circunstancia

específica que puede darse en el aula. Sin embargo, también es importante que responda a las siguientes características metodológicas:

- a) <u>Individualizadora y activ</u>a. Será al propio alumnado, a través de un proceso de reflexión y búsqueda de información, el que irá descubriendo, procesando y redefiniendo los contenidos.
- b) <u>Motivadora.</u> El clima de trabajo será abierto, confiado y relajado para que acerque al alumnado a los distintos contenidos, promoviendo la participación y favoreciendo el debate. Es decir, se favorecerá que el alumnado construya sus propios criterios y sea capaz de expresarlos.
- c) <u>Socializadora</u>. Se promoverá la participación en pequeños grupos o con el gran grupo, en función de los requisitos de cada situación concreta.
- d) <u>Creativa</u>. Se basa en la puesta en marcha de recursos personales, tales como el ingenio, la creatividad o la capacidad inventiva, ayudando a potenciarlos al máximo.
- e) <u>Contextualizada</u>. La aplicación de los contenidos está relacionada con el entorno más cercano del grupo de alumnos y alumnas.
- f) <u>Constructivista</u>. Se parte de los conocimientos previos del alumnado para promover la adquisición de aprendizajes significativos.
- g) <u>Autonomía en el aprendizaje</u>. Es importante que en el proceso de enseñanza-aprendizaje se fomente el desarrollo de capacidades cognitivas en los alumnos y alumnas que les permita aprender a aprender, favoreciendo el descubrimiento de los conocimientos por sí mismos.
- h) <u>Práctica</u>. La experiencia práctica debe ser el punto de partida para elaborar los diferentes conocimientos del alumnado.

La Coeducación no debe ser una asignatura aislada. Se pretende que de modo transversal esté inmersa en el currículo a través de todos los aspectos de la programación: objetivos, contenidos, materiales, espacios..., empleando las TIC como medio favorecedor. Así como extensible a toda la comunidad educativa. La coeducación no es posible sin la participación e implicación del conjunto de la comunidad educativa.

8. ACTIVIDADES

La propuesta de unas actividades que se lleven a cabo durante el curso escolar es la base de este proyecto. Aunque las actividades concretas que se vayan a realizar en un momento determinado son importantes, de igual modo lo son las actividades que afectan a todo el centro y que se alargan en el tiempo, actuaciones de gran importancia que puedan ir constituyendo cada vez más esta educación en valores y de igualdad en este conservatorio.

- A) Actividades generales que afectan a todo el centro y que se mantienen en el tiempo.
 - Notificar al personal del centro es la persona encargada durante el cuso 2022/2023 de la coordinación en materia de igualdad e indicarle cómo contactar con ella.
 - Observar y hacer un estudio para diagnosticar dónde puede mejorar este centro en tema de igualdad.
 - Contactar con las personas encargadas del tema de la coeducación en nuestro Centro de Profesorado para conocer las posibilidades de apoyos externos con las que podemos contar.
 - Estudiar los documentos anteriores relacionados con la coordinación en materia de igualdad: Informe de Valoración de Séneca, memoria y propuestas de mejoras presentadas al consejo escolar, modelo de Plan de Igualdad o concreción, memoria de auto evaluación con los indicadores de convivencia.

- Enviar a todo el personal del centro aquella información relacionada con el tema de igualdad que se considere de interés. Facilitar al profesorado artículos que tengan relación directa con la materia, materiales didácticos coeducativos que podamos usar en el aula, e información sobre la Igualdad.
- Revisar y actualizar los modelos de documentos, convocatorias, anuncios, registros e informes del centro con objeto de recoger los datos que pudieran indicar un lenguaje sexista.
- Fomentar la participación de las madres y padres en el centro educativo promoviendo la participación de ambos sectores en el AMPA.
- Organizar exposiciones y charlas coeducativas para sensibilizar y formar al alumnado del centro en materia de igualdad y valores sociales.
- Continuar con el apartado de Coeducación de la web del centro dedicado a la Coeducación y al Plan de Igualdad en donde colgar novedades, normativas, enlaces de interés, etc. relacionados con el tema de igualdad.
- Crear una Biblioteca virtual en la web del centro con el listado de piezas escritas por mujeres para cada uno de los instrumentos que pueden cursarse en el centro, así como para las diferentes agrupaciones musicales.
- Ampliar el material existente en el apartado *Espacio Violeta* de la Biblioteca del Centro en el que se alojarán por especialidades distintos recursos didácticos que se adquirirán específicamente para la dotación de este espacio, entre ellos: métodos de enseñanza instrumental elaborados por mujeres, partituras de obras compuestas por mujeres, DVD's/CD's con material audiovisual en el que se represente bien a Directoras de Orquesta/Intérpretes femeninas en el desempeño de su trabajo o con interpretaciones de obras compuestas por mujeres.
- Realizar un informe anual sobre el Plan de Igualdad en el curso 2021/2022.

B) Actividades concretas programadas para un momento determinado del curso.

Actividades relacionadas con la igualdad entre sexos para celebrar los días 25 de noviembre (día internacional contra la violencia de género) y 8 de marzo (día internacional de la mujer)

- 25 de noviembre: vídeo dedicado a la erradicación de la violencia de género donde se muestre los orígenes de la celebración de dicho día, ejemplos de estereotipos que aún existen, en adultos y en niños/as, y donde se muestre qué se hace en CPM Catedrático Antonio García Herrera en concreto para trabajar en igualdad. El enfoque es: origen, actualidad en general, actuaciones del CPM CAGH. -
- 8 de marzo: Se realizará algún tipo de actividad orientada a poner en valor el papel de la mujer en la música. Esta actividad podría ser entrevistas a mujeres compositoras, directoras de orquesta o instrumentistas de reconocido prestigio de la localidad o pueblos cercanos. Otra actividad podría ser un concierto celebrado por el alumnado interpretando obras compuestas por mujeres, obras que fueron compradas el curso pasado por CPM Catedrático Antonio García Herrera a través del Pacto de Estado.

9. EVALUACIÓN

La evaluación ayudará a medir el grado de consecución de los objetivos contribuyendo a su vez a mejorarlos. Se llevarán a cabo tres tipos de evaluación: preevaluación, evaluación continuada y evaluación final.

- La preevaluación o evaluación inicial se realizarán mediante la revisión y estudios de los documentos oficiales de años anteriores (informe de valoración de séneca, memoria final, modelo de plan de igualdad, actividades realizadas), Plan de Igualdad del conservatorio, y mediante el diagnóstico de la situación inicial del centro en general en materia de igualdad.
- La evaluación continua se llevará a cabo durante todo el trascurso del año académico, tras cada actividad realizada.
- La evaluación final se concentrará en la memoria final, añadiendo propuestas de mejora.

10. BIBLIOGRAFÍA

- Documentos oficiales citados en el apartado *Marco Legislativo* del presente documento.
- Dosier informativo II Plan estratégico de igualdad de género en educación.
- Red de Igualdad de la Junta de Andalucía.
- Plan de Igualdad del CPM Catedrático Antonio García Herrera de Bollullos del Condado (elaborado durante el curso 2020/2021 por Manuel Márquez Pozo.)
- Plan de Igualdad del CPM Javier Perianes de Huelva (elaborado durante el curso 2020/2021 por Ana García Cano.)